

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 284

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por Acuerdo No. 131, publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 53, de fecha 13 de abril de 2022, determina que son elegibles para ser acreedores a la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y reúnen los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente Dictamen, los siguientes Ciudadanos:

CANDIDATOS

C. ALEJANDRO JAVIER RODRÍGUEZ MIECHIELSEN.

C. PAOLA MICHELL LONGORIA LÓPEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación para otorgar la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 285

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2019, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, quedando sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 286

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León respecto al bien inmueble propiedad municipal, identificado bajo el Expediente Catastral Número 09-020-005, inscrito bajo el Número 135, Volumen 74, Libro 6, Sección I Propiedad, Unidad Pesquería de fecha 21 – veintiuno de Junio del 2010 –dos mil diez, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con una superficie de 45,897.63 m2 –cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y siete punto sesenta y tres metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Las Aves Residencial & Golf Resort, Pesquería, Nuevo León, para su enajenación, todo esto se realiza con fines de utilidad pública, y el 100- cien por ciento del producto de la venta serán aplicados para la construcción del Macro Parque en la Colonia Valle de Santa María en el Municipio de Pesquería Nuevo León. Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de dieciocho meses al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la enajenación autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal deberá atender lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y los planes o programas de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables, referente a los efectos del presente acuerdo.

QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 287

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2020, DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA 2020, DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 288

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2020, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y AL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 597

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, fracción IV, XII, XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de los artículos 9 y 17 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar el presente documento al Gobernador del Estado de Nuevo León, afín de organizar, administrar, operar y evaluar todas aquellas acciones tendientes a brindar orientación y atención a la salud masculina, en base a su competencia y atribuciones.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, fracción IV, XII, XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de los artículos 9 y 17 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar el presente documento al Secretario de Salud del Estado de Nuevo León, afín de llevar a cabo los planes, programas, acciones, estrategias y campañas, tendientes a brindar orientación y atención a la salud masculina, en base a su competencia y atribuciones.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 07 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 598

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, a fin de que se prevalezca el respeto, la independencia y decisiones del Poder Legislativo contempladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto a los titulares de los tres Poderes del Estado, así como a los 51 presidentes municipales a que se convoque a la brevedad posible a un acuerdo por la reconciliación y la gobernabilidad del Estado de Nuevo León.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue e informe a esta Soberanía si los Jueces de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, están emitiendo sus resoluciones conforme a derecho.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda